



Lanús, 14 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0412.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-387/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-387/2021, referente al servicio de “PROPAGANDA GRÁFICA”, para la publicación de llamados a Licitaciones Públicas, Compulsa de Precios, Edictos, y las publicaciones que así lo requieran, en el diario La Tercera, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-387/2021, a la firma GUZMAN ROSA AMELIA, - C.U.I.T. N° 27-05488738-3 -, Proveedor Municipal N° 5154, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma GUZMAN ROSA AMELIA - C.U.I.T. N° 27-05488738-3-, Proveedor Municipal N° 5154, con domicilio en la Manzana 20, N° 5, Piso 1º Depto. B, de la Localidad de Claypole, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio “PROPAGANDA GRÁFICA”, para la publicación de llamados a Licitaciones Públicas, Compulsa de Precios, Edictos, y las publicaciones que así lo requieran, en el diario La Tercera, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-387/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), de

conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.14
15:46:55 -03'00'

COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.14
16:23:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.15 12:35:46
-03'00'